

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de febrero de 2022

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 735

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 6041.11 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de reducir las penalidades por dejar de rendir ciertas Declaraciones Informativas, Planillas y Estados de Reconciliación, Informes de Transacciones, Declaraciones de Corredores o Negociantes de Valores; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 736

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017, según enmendada y conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de añadir un nuevo sub inciso (g) para disponer que todo plantel escolar que cuya titularidad se vaya a transferir y haya tenido obras o mejoras capitales durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la tasación o cuando haya sido costeado en todo o en parte, con emisiones de deuda o la reestructuración de las mismas, debe incluirse en el precio de venta el costo de estas obras o mejoras para que el Gobierno pueda saldar esta deuda.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 737

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5, añadir un nuevo Artículo 6, reenumerar el antiguo Artículo 6, reenumerar y enmendar los Artículos 7 y 8 y reenumerar el Artículo 9 de la Ley Núm. 311–2003, denominada *Ley del Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, con el fin de requerir la realización de un cernimiento visual que detecte problemas de visión o sordoceguera en menores neonatos; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(SALUD)

P. del S. 738

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el Artículo 88 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir el delito de perjurio dentro de las penas que no prescriben cuando su comisión contribuya a la convicción de un acusado por algún delito grave.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 739

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 66-2013, conocida como “Ley para Prohibir la Otorgación de Bonos de Productividad en el Gobierno del ELA de Puerto Rico”, a los fines de definir el alcance del concepto “bono de productividad” y prohibir taxativamente la concesión de bonos de productividad en toda agencia, corporación o instrumentalidad gubernamental.”
(GOBIERNO)

P. del S. 740

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, a los fines de incluir como requisito a toda orden de protección un punto de distancia circunferencial mínimo de cincuenta (50) metros entre la parte peticionada y la parte peticionaria; y para re identificar los incisos subsiguientes en dicho Artículo.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 741

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a fin de aclarar que los municipios están facultados para establecer su propio proceso de revisión administrativa de multas de tránsito.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y DE VIVIENDA)

P. del S. 742

Por la señora Hau:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 172-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; y enmendar el inciso (5) del Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la cobertura de servicios en el hogar a menores de veintiún (21) años postrados en cama con diversidades físicas o fisiológicas complejas.”
(SALUD)

P. del S. 743

Por la señora Rosa Vélez:

“Para añadir la nueva Regla 517 a las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, según enmendadas, y reenumerar las actuales Reglas 517 y 518, como 518 y 519, respectivamente, a los fines de establecer el Privilegio del Reportero, para que cualquier persona editora, reportera, presentadora de noticias empleada o ex empleada, u otra persona relacionada o empleada en un periódico, revista, agencia de noticias u otra publicación periódica, o por una asociación de prensa, servicio de cable, red de transmisión de radio o televisión, o cualquier persona que haya estado relacionada o empleada, no pueda ser declarada en desacato por un organismo judicial, legislativo, administrativo o cualquier otro organismo que tenga el poder de emitir citaciones, por negarse a revelar, en cualquier procedimiento, la fuente de cualquier información obtenida mientras estaba conectada o empleada para publicación en un periódico, revista u otra publicación periódica, o por negarse a divulgar cualquier información publicada o no publicada obtenida o preparada en la recopilación, recepción o procesamiento de información para su comunicación al público.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 744

Por la señora Hau:

“Para enmendar los Artículos 2 y 9 de la Ley 427-2000, según enmendada, conocida como la “*Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna*” a los fines de incluir nuevas definiciones, especificar como debe computarse la penalidad impuesta, para establecer la facultad de toda madre lactante trabajadora para hacer una reclamación por daños; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

R. C. del S. 223

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico a identificar los fondos de ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) y asignarle al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor conocido como el “Centro de Diabetes para Puerto Rico”, creado mediante la Ley 166-2000, según enmendada, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,0000) para poder continuar operando y brindando servicios de alta calidad a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. del S. 224

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021 a los fines de corregir que la entidad receptora de subvención de Fondos es la YWCA de Puerto Rico y no la YMCA de Puerto Rico.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. del S. 225

Por la señora Hau:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones del estado de derecho vigente, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cayey, las instalaciones de la Escuela Agustín Fernández Colón, sita en la carretera PR-14, Avenida Antonio R. Barceló, barrio Montellano de dicho municipio, a los fines de establecer un proyecto deportivo para beneficio de la comunidad aledaña y ciudadanía cayeyana; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 226

Por la señora Hau:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones del estado de derecho vigente, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en nuestro ordenamiento, al Gobierno Municipal de Cayey, las instalaciones de la Escuela Miguel Meléndez Muñoz, sita en la Urbanización Reparto Montellano, Calle D, de dicho municipio, a los fines de permitir a la administración municipal desarrollar cualquier tipo de proyecto comunitario en beneficio de sus residentes; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 227

Por los señores Dalmau Santiago y Aponte Dalmau:

“Para ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico a detener cualquier trámite, acto, gestión, consideración, decisión o acción conducente a la aprobación de cualquier cargo o impuesto al sol por parte del Estado o alguna entidad en violación a la política pública vigente que propicia la transición a la energía renovable en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

R. del S. 469

Por el señor Zaragoza Gómez y la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados a los programas de beneficencia social y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como del impacto fiscal que representaría cubrir la pérdida abrupta de beneficios asociada con estos programas una vez el beneficiario se integra al mercado laboral; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los fondos estatales y federales asignados a las agencias e instrumentalidades para administrar estos programas y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas que aseguren la utilización óptima de los fondos federales y estatales destinados a las agencias estatales para estos fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 470

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, sobre el status en el Distrito de Senatorial de Bayamón de los diferentes programas del Departamento de Educación; como ha manejado la crisis del COVID-19; el status de las escuelas afectadas por los terremotos y huracanes; el número de estudiantes y maestros dentro del sistema escolar público; el status de los aumentos de salarios a los maestros así como el status de la solicitud de los maestros referentes al Sistema de Retiro y otras circunstancias relacionadas con el Departamento de Educación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 195

Por los representantes Meléndez Ortiz y Hernández Montañez:

“Para enmendar los artículos 3, 5, 7, 8 y 9, suprimir el actual Artículo 10, y sustituirlo por uno nuevo, en la Ley 135-2020, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que su Director Ejecutivo sea nombrado por un término de seis (6) años, tomando en consideración su preparación técnica, experiencia y otras cualidades que le capaciten para ejecutar los fines para los cuales fue creado el mencionado Instituto; otorgar mayor flexibilidad administrativa a la gerencia del Instituto para que pueda establecer, organizar y administrar sus propios sistemas, controles y normas de clasificación y retribución de personal, presupuesto, finanzas, compras, contabilidad y cualesquiera otros sistemas administrativos necesarios para una operación eficiente y económica de la entidad; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 435

Por el representante Díaz Collazo:

“Para enmendar los Artículos 4, 5 y 7 de la Ley Núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico; con el fin de eliminar ciertas restricciones a la expedición de licencias de detectives a los ex agentes del orden público siempre que su retiro del cuerpo policiaco haya sido honorable; establecer términos para la expedición de las licencias de detectives privados y guardias de seguridad; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 770

Por el representante Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico”, con el fin de eliminar el requisito a los arquitectos en entrenamiento de presentar evidencia de haber tomado dos (2) exámenes de reválida para la renovación de su certificado; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 850

Por el representante Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 7.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de limitar el ámbito de acción de los Profesionales Autorizados con respecto a la emisión de permisos para estaciones de venta de gasolina al detal, y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

rrc/brr/egv